

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real por la que se anuncian expedientes de investigación.

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 8 de octubre de 2001 se ha autorizado iniciar expediente de investigación, sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado de la parcela rústica número 73, polígono 107, paraje «Morales», del término municipal de Socuéllamos, de 4,1464 hectáreas, y con los siguientes linderos: Norte, parcelas 62, 75, 76 y 79; sur, parcelas 72, 74, 95, 100, 101, 102 y 103; este, parcela 63, y oeste, parcela 140.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 20 y 22 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2001.—La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, Isabel Bravo Laguna.—Visto bueno, el Delegado provincial, José Antonio Nuevo Aybar.—54.548.

Resolución del Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

28852. Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28613. Administración de San Blas, calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: A2895097560000019. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: A2860799530008948. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040099284303762. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040099284303751. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040099284303773. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040099284303784. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040097411315580. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040097411315590. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040000411334644. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040097411315601. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Compareciente: «Información y Prensa, Sociedad Anónima». NIF: A28506467. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040097411315612. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—54.367.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 6892/00, protocolo S-212/01.

Notificación a don Francisco Bosqued Medrano, en nombre y representación de «Promociones Metropolitanas Madrileñas, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en pieza separada de suspensión, expediente R. G. 6892/00, protocolo S-212/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco Bosqued Medrano, en nombre y representación de «Promociones Metropolitanas Madrileñas, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en la pieza separada de suspensión en el expediente R. G. 6892/00, protocolo S-212/01, seguido a ins-

tancia del interesado, por transmisiones y A. J. D., se ha dictado resolución en sesión del día 19 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la pieza separada de suspensión al expediente R. G. 6892/00, formalizada en virtud de la solicitud al efecto formulada «Promociones Metropolitanas Madrileñas, Sociedad Anónima», en torno a la suspensión de la ejecución del acto impugnado recogido en el antecedente de hecho de la presente resolución, acuerda no admitir a trámite la citada solicitud.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacios Ruiz de Azagra.—54.503.

Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada sobre subasta de bienes inmuebles Unidad Recaudación referencia 18712.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Granada,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 9 de junio de 1998 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la sociedad deudora Asociación Manjoniana, con NIF: G-18026419, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que, según acuerdo de 6 de septiembre de 2001, se celebrará el día 16 de enero de 2002, a las diez treinta horas, en el salón de actos de la Delegación de la AEAT de Granada, sita en avenida Constitución, número 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Las ofertas presentadas, tendrán validez durante todo el plazo del trámite de gestión directa.

La apertura de sobres tendrá carácter reservado.

Se exigirá la comunicación a la Mesa de la justificación de la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y se anunciará a la Mesa la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama, en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido.

Se podrá adjudicar el bien a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes, en caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de Granada, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve horas a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a

al AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Único lote:

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Peligros, parte del polígono industrial Juncaril, señalada con el número 105, en el plan parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 12.776 metros cuadrados, y linda: Norte, límites del polígono; sur, calle que la separa de la parcela número 122 y parte de la número 121; este, parcela número 104, y oeste, calle que la separa de la número 106.

Inscrita al folio 80, libro 65 de Peligros, tomo 1.566, inscripción primera. Finca 4.533. Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Valor del bien: 127.760.000 pesetas. Cargas y gravámenes anteriores: Ninguno. Total cargas: 0 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 127.760.000 pesetas. Referencia catastral.

Granada, 6 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Julián Benavides Delgado.—54.359.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Proyecto de construcción. Nueva carretera. Autovía. Carretera N-632, puntos kilométricos 48,2 al 63,3. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón). Provincia de Asturias» (clave 12-O-3360).

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación

Mediante resolución de fecha 24 de julio de 2001, el Subdirector general de Proyectos, actuando por delegación del Director general de Carreteras, aprueba el proyecto antes reseñado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado la incoación del oportuno expediente expropiatorio. Aprobación esta que, conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres.

Posteriormente, por el Consejo de Ministros se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del mencionado proyecto. Ello implica que la tramitación del expediente expropiatorio que aquí nos ocupa se ha de realizar ajustándose a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y en los concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, esta Jefatura resuelve convocar a los interesados que figuran en la relación que

se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Villaviciosa y Gijón, con el fin de proceder, en dependencias municipales y durante los días y horas que a continuación se señalan, al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Emplazamiento este del que se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Calendario de la convocatoria:

Lugar: Ayuntamiento de Villaviciosa. Fechas: 28, 29 y 30 de noviembre de 2001, 3 y 4 de diciembre de 2001. Horario: De nueve treinta a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. El 5 de diciembre de 2001, de nueve treinta a once horas.

Lugar: Ayuntamiento de Gijón. Fecha: 5 de diciembre de 2001. Horario: A las doce treinta horas.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/NIF y los documentos acreditativos de la titularidad, así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. Los comparecientes que lo deseen podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado (plaza de España, número 3, Oviedo) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Para su consulta, los correspondientes planos parcelarios de expropiaciones podrán ser examinados, además de en las dependencias de esta Demarcación, en las oficinas de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes afectados. Se facilitará además información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono: 98 525 12 11 (fax: 98 525 18 33).

Oviedo, 8 de noviembre de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Agustín Falcón Bascarán.—55.631.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Trabajo, por la que se modifica la compensación económica por laudo dictado a los árbitros designados, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1996.

Vista la Orden de 30 de abril de 1996 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de compensaciones económicas a los árbitros designados, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, fija en su artículo 3 que la compensación económica por laudo dictado será de 250.000 pesetas, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes: